



Aprueba Trato Directo SERVICIO HOSTING

Decreto N° .

931

Chillán Viejo,

18 MAR 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El artículo 10 bis del reglamento de la misma ley, "Compra Ágil: Procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a las 30 UTM. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

El artículo 7 bis del reglamento de la misma ley, "De las cotizaciones: Las entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o compradores de precios por internet, u otros medios similares".

CONSIDERANDO:

- El Decreto N° 3772 de 17.12.2019, que aprueba presupuesto municipal 2020.
- El Decreto N° 70 del 14.01.2020, que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.
- La Orden de Pedido N°6 de 12.03.2020 de la Unidad Informática.
- La pre obligación presupuestaria emitida por contabilidad y presupuesto del 13.03.2020.
- La necesidad de adquirir servicio Hosting, por un año, para albergar página web de la Municipalidad de Chillán Viejo.

- a) Se evaluará sólo el Precio, cuyas ponderaciones serán de 100% correspondientemente. El primero se evalúa con la fórmula $(\text{Precio Mínimo Ofertado} / \text{Precio de la Oferta}) \times 100$.
- b) Se reciben las siguientes cotizaciones:

Rut	dv	Razón Social	Precio Anual Neto Unitario
76.024.722	7	Casa Mayor y Millares Ltda. (Hosting.cl)	\$ 249.900
76.636.640	6	PLUSCHILE Internet Ltda. (Hostingplus)	\$ 459.900
77.765.630	9	Creativa Datacenter Spa-Casa Matriz	\$ 265.900



c) Se procede a aceptar las ofertas y evaluar de acuerdo a los criterio indicado:

Rut	dv	Razón Social	Ponderación	Precio Anual Neto Unitario
76.024.722	7	Casa Mayor y Millares Ltda. (Hosting.cl)	100%	\$ 249.900
76.636.640	6	PLUSCHILE Internet Ltda. (Hostingplus)	54.33%	\$ 459.900
77.765.630	9	Creativa Datacenter Spa-Casa Matriz	93.98%	\$ 265.900

d) La cotización presentada por el proveedor Casa Mayor y Millares Ltda . (Hosting. Cl) cumple satisfactoriamente con lo requerido y obtiene el mejor puntaje de la evaluación, por lo cual resulta ser la más conveniente para los intereses del Municipio.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 18/03/2020, que indica que el proveedor Casa Mayor y Millares Ltda. (Hosting.cl) , cuenta con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Informe de Trato Directo emitido por el Alcalde (S) Don Domingo Pillado Melzer, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- **AUTORIZESE** trato directo con Casa Mayor y Millares Ltda. (Hosting.cl), Rut 76.024.722-7.

BIEN/SERVICIO	Servicio Hosting, por un año
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	La cotización de Casa Mayor y Millares Ltda. (Hosting.cl), Rut 76.024.722-7 por un valor de \$249.900 más impuestos, monto que es inferior a las 30 UTM.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Casa Mayor y Millares Ltda. (Hosting.cl), Rut 76.024.722-7, para adquirir servicio Hosting, por un año, para albergar página web de la Municipalidad de Chillán Viejo.
MARCO LEGAL	El artículo 10 bis del reglamento de la misma ley, "Compra Ágil: Procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a las 30 UTM. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor". El artículo 7 bis del reglamento de la misma ley, "De las cotizaciones: Las entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o compradores de precios por internet, u otros medios similares".

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)



portal Mercado Público.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del

3.- IMPUTESE los gastos al ítem 215.22.09.006.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/OES/pchc

Distribución:
Secretaría Municipal;
Planificación.

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)
ALCALDE (S)



18 MAR 2020